REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	**Acción de tutela**
Tutelante	María Luzmila Tamayo de Jaramillo
Tutelado	Nueva EPS
Radicado	No. 05-001 31 10 014 **2021-00618-**00
Decisión	Decreto de Pruebas

En atención a la respuesta proferida por la vinculada IPS Viva 1A en la cual se informó al Despacho que la Droguería Colsubsidio es la encargada de realizar la entrega del medicamento a la actora, se ordenará vincular a la citada droguería para que se pronuncie en lo pertinente, e informe específicamente cuáles son los medicamentos que mes a mes le son entregados a la actora y cuál es el trámite o diligencias que ella debe surtir para acceder a los mismos y demás.

Por lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: **VINCULAR** a la presente causa a la **DROGUERÍA COLSUBSIDIO**, con el fin de que se sirvan pronunciarse sobre los hechos de esta acción constitucional y para que además informen al Despacho específicamente cuáles son los medicamentos que mes a mes le son entregados a la actora y cuál es el trámite o diligencias que ella debe surtir para acceder a los mismos y qué otras alternativas de entrega se pueden ofrecer a la actora, como entrega conjunta, entrega domiciliaria entre otras.

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese ESTE AUTO, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, y de la contestación a las partes indicándoles que disponen del término de un (1) día contado desde el momento de la notificación, para que den respuesta a la acción constitucional.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01954dc86384da63c34178b859447e5e72bee9b03178f6ce9bd9d69ce46aadef**
Documento generado en 29/11/2021 04:56:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica